

**MAT.: CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO
COLEGIO JULIO SILVA LAZO****DECRETO ALCALDICIO N°: 00983/2025****DOÑIHUE, LUNES, 19 DE MAYO DE 2025****VISTO:**

1. El Decreto Alcaldicio n° 00011 del 03 de enero de 2025, por medio del cual aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2025.
2. Ley 19886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
3. Ley 21634 moderniza la Ley n° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado
4. El Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley n° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Resolución n° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
7. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio n° 2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
9. El Decreto Alcaldicio n° 2683 de fecha 10 de diciembre 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del Alcalde". Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 06 de enero de 2025 la Secretaría Regional Ministerial de Educación, envía a esta Municipalidad solicitud de subsanar observaciones de antecedentes técnicos del proyecto "Reposición Parcial Colegio Julio Silva Lazo", comuna de Doñihue, Plan Diseño 2020, RBD 2419. Se adjunta antecedentes.
- 2.- Que, con fecha 21 de marzo de 2025 la Consultora Crisosto Smith LTDA a cargo de la Iniciativa "Diseño Reposición Parcial Colegio Julio Silva Lazo, ID: 4161-12-LQ21", ingresa mediante correo electrónico carta N° 695, correspondiente a Respuesta Observaciones DEP en conjunto con enlace drive de descarga de antecedentes.
- 3.- Con fecha 24 de marzo de 2025 se envía vía correo institucional a profesionales SECREDUC Carta de Respuesta observaciones y enlace de descarga documentación. Se adjunta correo electrónico.
- 4.- Con fecha 03 de abril de 2025 la Consultora Crisosto Smith LTDA envía Carta Nro. 716 de fecha 03 de abril, mediante el cual señala que una nueva entrega física (en este caso expediente respuesta observaciones) no está contemplada en los términos contractuales originales y, por lo tanto, procederían con la solicitud bajo la condición de un pago adicional de \$300.000.
- 5.- Con fecha 04 de abril de 2025 profesional SECREDUC acusa recibo información digital entregada sin embargo señala la necesidad de su ingreso físico para posterior revisión de la Dirección de Educación Pública, DEP.
- 6.- Memorándum n° 740, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Sr. Luis Calquín P. Arquitecto de la Unidad de Infraestructura Daem, donde solicita y señala que "Por lo anterior y con la finalidad de dar continuidad a esta importante iniciativa ligada a un mejoramiento sustancial en la calidad de infraestructura del Establecimiento Educacional Julio Silva Lazo, se solicita gestionar lo requerido por Consultora Crisosto Smith LTDA vía Carta Nro. 716 de fecha 03 de abril".
- 7.- Memorándum n° 926, de fecha 05 de mayo de 2025 del director del Departamento de Educación (S), donde solicita al encargado de Finanzas del DAEM gestionar el pago necesario para dar continuidad y cierre al proyecto "Reposición Parcial Colegio Julio Silva Lazo" (ID: 1-DIS-2020-14).
- 8.- El certificado de disponibilidad presupuestaria n° 219 de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el encargado de finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
- 9.- Lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras públicas n° 19.866, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 71 N° 7 letra a), "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".

10.- De acuerdo a lo anterior y para una eficaz finalización del proyecto antes descrito es que es necesario contratar los servicios de la empresa Consultora Crisosto Smith LTDA, ya que lo que se requiere es la contratación de servicios accesorios y compatibles necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, en este caso es dicha empresa quien se adjudicó la iniciativa "Diseño Reposición Parcial Colegio Julio Silva Lazo, ID: 4161-12-LQ21".

DECRETO

- 1.- AUTORIZÉSE** el trato directo para Contratación de Servicios de Elaboración de Informe dando respuestas a observaciones realizadas por Seceduc a Iniciativa "Reposición Parcial Colegio Julio Silva Lazo" a la Empresa Consultora Crisosto Smith LTDA,R Según lo establecido en el artículo 10 N°7 letra a), del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.- CONTRÁTESE Y PÁGUESE** Los servicios de las empresas Consultora Crisosto Smith LTDA, RUT: por un monto total de \$ 300.000, impuesto incluido por concepto de Elaboración de Informe dando respuestas a observaciones realizadas por Seceduc a Iniciativa "Reposición Parcial Colegio Julio Silva Lazo".
- 3.- CÁRGUESE** los montos que demanda el presente instrumento al presupuesto del Departamento de Educación Doñihue, Fondo de Educación.
- 4.- REALÍCESE** las órdenes de compra a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
-ORD-N17_08-01-2025_Remite-solicitud-de-subsanar-observaciones-de-antecedentes-taecnicos	Digital	Ver		
-1.-CARTA-N--695-Rpta.Observaciones-Seduc	Digital	Ver		
-21-03-2025-Correo_Dirigido-a-Luis-Calquin-Parraguez-y-Carolina-Madariaga-Envia-Link-Respuesta-a-Observaciones	Digital	Ver		
-24-03-2025-Correo_Dirigido-a-Profesionales-SECREDOC-Envia-Link-Respuesta-a-Observaciones	Digital	Ver		
-24-03-2025-Correo-Acuso-recibo-Directora-DAEM	Digital	Ver		
-2.-CARTA-N-716-Infoma-entrega-Exp.Etapa-N-2	Digital	Ver		
-03-04-2025-Correo-Consultora-Entrega-Carta-716-a-Carolina-Madariada-y-Unidad-de-Infraestructura	Digital	Ver		
-04-04-2025-Correo-Indicacion-de-Entrega-Fisica-por-Profesional-SECREDOC	Digital	Ver		
MEMO 740	Digital	Ver		
MEMO 926	Digital	Ver		
MEMO 358	Digital	Ver		
CERTIFICADO-DE-DISPONIBILIDAD-PRESUPUESTARIO-219	Digital	Ver		

ETR/FAC/CMV/LJC/AAL/YUG

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
INGRID ABARCA MARAMBIO - DAEM OFICINA DEL SECRETARIO DAEM OFICINA PARTES
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



